Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.

CLASE DE PROCESO: SUCESION
DEMANDANTE: GERSON ARLEY D´ ANDREA RINCON
CAUSANTE: VICTOR HUGO NAVARRO CORONADO
RADICACION: 540001-31-60-004-2021-00420-00 (17465).

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la demanda se observa que reúne los requisitos exigidos en el Art. 82 del C.G.P., procediendo a su aceptación, siendo este juzgado competente conforme lo establece el artículo 22 ibídem, en razón a la cuantía y el último domicilio del causante.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar abierto el presente proceso de SUCESION promovido por, GERSON ARLEY D´ ANDREA RINCON respecto del Causante VICTOR HUGO NAVARRO CORONADO.

SEGUNDO: Se dispone dar el trámite del proceso de liquidación

TERCERO: Tener como interesado a GERSON ARLEY D´ ANDREA RINCON en calidad de propietario de los derechos herenciales adquiridos por compra realizada a VICTOR JOSE NAVARRO ROZO, en calidad de hijo del causante.

CUARTO: Decretar la facción de inventarios y avalúos

QUINTO: Oficiar a la DIAN, sección cobranzas.

SEXTO: Fijar y publicar edicto conforme al artículo 490 del C.G.P. y la inscripción en el registro Nacional de Emplazados, con las previsiones del Decreto 806 de 2020.

SEPTIMO: Ordenar la inscripción de la apertura del proceso en el registro Nacional de Procesos de Sucesión.

OCTAVO: Notificar a VICTOR JOSE NAVARRO ROZO conforme lo dispuesto en los artículos 291 y 292 de C.G.P, en la dirección aportada en la demanda.

NOVENO: Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble ubicado en la Calle 8 BN N° 12E -34 del barrio ciudad jardín de la ciudad Cúcuta, matrículas N° 260-62886. Ofíciese a la oficina de registro de Cúcuta.

DECIMO: RECONOCER personería al abogado GERSON ARLEY D´ ANDREA RINCON identificado con la T.P. # 261.625 del C.S. de la J., para actuar en nombre propio y como abogado en ejercicio.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

NELFI SUAREZ MARTINEZ